

RÍO GALLEGOS, 27 ENE 2017

VISTO:

El expediente MDS-N° 220.592/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1231/16, se promulgó la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que conforme a la nueva normativa y a través del Decreto N° 2050/16 se aprobó las nuevas Estructuras Organizativas hasta Nivel Subsecretarías;

Que en tal sentido es necesario dar cumplimiento en el Artículo 3° de dicha norma, aprobando las nuevas Estructuras Organizativas complementarias en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamento y División;

Que a los fines de reordenar la labor de los distintos estamentos provinciales, se procede, después de un exhaustivo análisis, a reducir la estructura orgánica vigente, lo que deriva en la eliminación de ochenta y tres (83) cargos, equivalente al 30,23% del total actual;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ -N° 56/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE a partir del día 1° de febrero del año 2017, la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamento y División, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I al X forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- DERÓGASE toda norma legal que ese oponga a la presente para los niveles indicados en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Depar-



0045

///

PODER EJECUTIVO

///-2-

tamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social



Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora



DECRETO

N°

0045

-17.-